



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

**EXPDTE. 2024/09 CONT.**

**Escuela Municipal de Danza en el municipio de Tres Cantos**

**ACTA DE LA 2ª MESA. APERTURA SOBRE N°3 DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA**

Reunidos el lunes 10 de junio de 2024 a las 11:30 horas a través de la plataforma Meet de Google, presentes los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidenta: La Directora de la Biblioteca, Rebeca Molla
- Vocales:
  - La Interventora Accidental, Marta Alejo García.
  - El Secretario Accidental, Javier González Arranz.
  - La presidenta de la vigilancia de la contratación pública, Silvia Lucena.

Secretaria: La Jefe de negociado de contratación: Yolanda Maldonado Cristóbal.

La Presidencia de la Mesa da inicio a la sesión.

De manera electrónica a través de la plataforma de contratación pública VORTAL, es constituida la mesa de contratación, integrada por los miembros arriba indicados, de conformidad al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares,

Por parte de la Secretaria de la Mesa, adjunto a la convocatoria de la presente sesión, se remitió a todos los miembros de la Mesa el Informe Técnico emitido por el Director de la Casa de la Cultura de fecha 31 de mayo de 2024, con la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para su estudio previo a la sesión.

El Técnico de Contratación da lectura al Informe, el cual se reproduce aquí literalmente:

**VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**



**PROYECTO DE GESTIÓN**

Comprobación de autenticidad Ayuntamiento, 1.

23760 Tres Cantos, Madrid

3491583000

electrónica trescantos.es



### **1. Objetivos Generales de la Escuela Municipal de Danza**

#### **LICITADOR: ARTE ANDALUZ, S.L.**

*El licitador expone una serie de objetivos generales que basa principalmente en el crecimiento y evolución técnica y artística de la escuela. Desglosa el licitador sus objetivos generales en incrementar la colaboración con otras escuelas artísticas municipales, creación de un espectáculo propio del centro destinado al alumnado de cursos superiores, fomentar la creación de un repertorio de varios estilos, especialmente diseñado para la participación del centro en eventos locales y la realización de encuestas de satisfacción a través de medios digitales. El licitador desarrolla cada uno de sus objetivos con datos concretos, informando de cómo se llevarán a cabo cada uno de ellos y proporcionando un calendario previsto para su ejecución. La propuesta no contiene generalidades superfluas sobre la enseñanza de la danza, aunque no detalla específicamente la frecuencia con la que se desarrollarán algunas de las actividades, como las muestras artísticas y espectáculos.*

PUNTUACIÓN: 8

### **2. Estructura organizativa: Disposición de medios técnicos, materiales y humanos para atender debidamente la ejecución del servicio.**

#### **LICITADOR: ARTE ANDALUZ, S.L.**

*Respecto a la disposición de medios técnicos y materiales, el licitador detalla adecuadamente el equipamiento que proporcionará para las aulas, oficina administrativa y de atención al alumno y el material pedagógico para el profesorado, concretando dicho equipamiento para cada uno de los distintos espacios. Respecto al material de enseñanza, informa el licitador sobre los elementos y manuales que proporcionará al profesorado para la ejecución de las distintas especialidades.*

*Respecto a los recursos humanos, el licitador declara aportar todo el personal docente y administrativo requerido, mencionando igualmente que dicho personal dispone de las titulaciones exigidas. Propone el licitador una estructura dirigida por un jefe administrativo y un jefe de estudios, aportando una relación del personal docente y especificando sus titulaciones y experiencia, así como una relación del personal administrativo. Informa el licitador sobre las funciones específicas del personal docente y administrativo, aportando datos sobre actividades como la prevención de riesgos laborales, soporte laboral y jurídico y el compromiso de la redacción de informes trimestrales.*

PUNTUACIÓN: 12

### **3. ÁMBITOS FORMATIVOS: Especialidades, programa de estudios a aplicar en la especialidad de danza española y ballet clásico Royal Academy, niveles, grupos, edades, actividades, horarios y calendario lectivo.**



**LICITADOR: ARTE ANDALUZ, S.L.**

Respecto a las especialidades docentes, el licitador indica las distintas opciones de enseñanza requeridas, haciendo una descripción de cada una de ellas, así como de los distintos niveles formativos de cada especialidad. Presenta una relación de los distintos grados de cada especialidad, frecuencia de clases semanales, capacidad de cada grado y edades. Se presenta una propuesta de horarios lectivos que incluye todas las especialidades, cursos y grados, así como el profesorado asignado a cada clase, seguido de un calendario lectivo que informa sobre los horarios de trabajo y jornadas. Aporta el licitador los temarios académicos completos de las especialidades de Ballet Clásico Royal Academy y Danza Española en todos sus cursos y grados. El licitador indica que se compromete al mantenimiento de la certificación del Consejo Internacional de la Danza. Propone una serie de actividades adicionales consistentes en clases abiertas para familias, tutorías, exámenes de fin de curso, festivales y colaboraciones con entidades externas. Se considera que la información es detallada y completa. No se indica un calendario específico para alguna actividad como las clases abiertas para familias.

PUNTUACIÓN: 24

**LICITADOR: ARTE ANDALUZ, S.L.**

**PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS: 44**

**VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

**PROYECTO DE GESTIÓN**

**LICITADOR: RÍO COLORAO, S.L.**

Durante el proceso de evaluación del **Proyecto de Gestión** del licitador RÍO COLORAO, S.L., se detecta lo siguiente:

1. En el apartado "11. OFERTA EDUCATIVA" propuesta por el licitador, página 100 del Proyecto de Gestión presentado, se indica la especialidad "**Progressing Ballet Technique**" como uno de los cursos a impartir dentro de su oferta educativa y actividades docentes propuestas.
2. En el apartado "15. ORGANIZACIÓN HORARIA Y CALENDARIO LECTIVO", propuesto por el licitador, en la página 176 del Proyecto de Gestión presentado, se indica dentro de los horarios de actividad y calendario lectivo, la especialidad "**Progressing Ballet Technique**" como uno de los cursos a impartir dentro de su oferta.
3. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su ANEXO I, apartado 8, correspondiente a los "Criterios de Adjudicación del Contrato", se indica lo siguiente:



“En el proyecto que el licitador presente en el SOBRE 2, **no deberá mencionar** la proposición que en su caso realice en relación con Progressing Ballet Technique y Música en directo para exámenes y festivales, al tratarse de aspectos que serán valorados como MEJORAS AL SERVICIO, dentro de los Criterios de Adjudicación Evaluables Automáticamente, y que deben ser incluidos **únicamente** en el SOBRE 3.”

4. Que conociendo que el licitador RIO COLORAO, S.L. ha incluido en el SOBRE 2, información sobre las mejora denominada “Progressing Ballet Technique”, que debería ser incluida únicamente en el SOBRE 3, se considera desvelada de forma anticipada una información que no debe ser conocida hasta la apertura del SOBRE 3.

5. Que al incluir el licitador RIO COLORAO, S.L., dentro de su oferta educativa y dentro de su programa lectivo, la especialidad “Progressing Ballet Technique”, esta debería ser evaluada en el conjunto del Proyecto de Gestión que propone el licitador, lo que afectaría a la puntuación final y a una diferencia de valoración técnica respecto a aquellos licitadores que no hayan incluido dicha especialidad en su programa de actividad docente, presentándola únicamente como mejora en el SOBRE 3, tal y como expresamente se requiere en el apartado 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Por lo expuesto, se informa a la mesa de contratación sobre esta situación, suspendiéndose la valoración del SOBRE 2 del licitador RÍO COLORAO, S.L. hasta que la mesa se pronuncie sobre la posible exclusión del licitador debido al incumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”

Leído lo anterior, la Mesa procede a dar lectura al contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente al punto 8 del Anexo I, del mismo:

#### **8.- Criterios de adjudicación del contrato.**

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de **100 puntos**.

#### **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
---------------	---------------------------------	--------------------

**- Criterios evaluables mediante juicio de valor. Hasta 50 puntos.**

**Proyecto de Gestión:**..... hasta 50 puntos

El licitador deberá presentar un proyecto de trabajo en el que se contemplen los aspectos detallados a continuación, los cuales serán valorados como máximo por la puntuación indicada:

- **Objetivos generales y específicos de la Escuela Municipal de Teatro (hasta 10 puntos)**



- Estructura organizativa: disposición de medios técnicos, materiales y humanos para atender debidamente la ejecución del servicio **(hasta 15 puntos)**

- **Ámbitos formativos:** Especialidades, programa de estudios a aplicar en la especialidad de Danza Española y especialidad de Ballet Clásico Royal Academy, niveles, grupos, edades, actividades, horarios, calendario lectivo: **Hasta 25 Puntos.**

**Nota:** En el proyecto que el licitador presente en el sobre 2, no deberá mencionar la proposición que en su caso realice en relación a "Progressing Ballet Technique (PBT)" y "Música en Directo para Exámenes y Festivales", al tratarse de aspectos que serán valorados como mejoras al servicio dentro de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y **que deben ser incluidos únicamente en el sobre 3.**

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Hasta 50 puntos**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
---------------	---------------------------------	--------------------

##### **Oferta Económica**

**Hasta 30 puntos**

El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta y cero puntos al mismo precio de licitación, el resto de las ofertas se valorará de forma proporcional. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{PM \times BI}{BM}$$

Donde:

**PI:** es la puntuación obtenida por la oferta que se está analizando.

**PM:** es la puntuación que se adjudica a la mayor baja (en este caso 30 puntos).

**BI:** es el importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto de licitación.

**BM:** es el importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto de licitación.

Se considerarán en principio como desproporcionadas o anormales, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

##### **Mejoras técnicas al servicio**

**hasta 20 puntos**

**Mejora 1:** Progressing Ballet Technique (PBT): Programa que utiliza las técnicas tradicionales de ballet clásico y del fitness para la preparación física y técnica del alumno/a. Las clases serán accesibles para alumnos de grados superiores de todas las especialidades como complemento a su preparación específica. Las clases se llevarán a cabo durante la totalidad del curso lectivo (Septiembre / Junio) de cada año de duración del contrato. El profesorado que imparta este programa, debe contar con el certificado de haber realizado el curso formación PBT para profesores de danza que le habilita para su práctica. (Si no existieran propuestas a este respecto, o no se especificarán las características requeridas en este apartado, se calificará con cero puntos). Para obtener los 10 puntos deberá hacer un compromiso expreso de asumirla con las siguientes condiciones:

- Horas a la semana: de 1 hora por semana



- Máximo alumnos por semana: 15 alumnos.

Valor máximo de la mejora: **10 Puntos**

**Mejora 2:** Música en directo en exámenes y festivales de fin de curso: La escuela utilizará música en directo para la realización de exámenes, interpretada por pianista, guitarrista y cantaor profesionales. Igualmente, el guitarrista y el cantaor, participarán en los festivales de danza española y flamenco que se realicen en cada año de ejecución del contrato. (Si no existieran propuestas a este respecto, o no se especificaran las características requeridas en este apartado, se calificará con cero puntos).

Valor máximo de la mejora: **10 Puntos**.

**TOTAL: 100 PUNTOS**

La Mesa de contratación comprueba que el licitador RÍO COLORAO, S.L., ha incluido en el Proyecto de Gestión, concretamente en el apartado 11 y en el 15 el programa Progressing Ballet Technique (PBT) como uno de los cursos a impartir dentro de su oferta educativa y actividad docente.

Dicho programa tal como se establece en el pliego, es un criterio de valoración objetivo y valorable como mejora en un momento posterior, es decir, en el Sobre n.º 3, con una puntuación de 10 puntos. (siendo un 20% de la puntuación total de los criterios cuantificables de forma automática).

Atendiendo a lo anterior, y revisando el punto 9 del PCAP:

### **9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación**

La oferta económica se presentará conforme al modelo indicado en el anexo II al presente pliego. La documentación relativa al resto de criterios de adjudicación se presentará conforme al apartado anterior.

Se hace constar que: "La inclusión en el sobre de documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes de cualquier documento que contenga información que deba obrar en el sobre de documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes podrá ser motivo de exclusión por la Mesa de Contratación".

**RÍO COLORAO, S.L.**, aporta datos en el Sobre n.º2, que acreditan tener un programa educativo, que constituye una mejora cuantificable como criterio objetivo, y valorable con 10 puntos. Dicha documentación se solicita para la



valoración del criterio de adjudicación n.º 3 denominado “Mejora 1” dentro de los criterios cuantificables de forma automática, en el que se valorará el *Progressing Ballet Technique (PBT): Programa que utiliza las técnicas tradicionales de ballet clásico y del fitness para la preparación física y técnica del alumno/a*, desvelando, por tanto, información que debe mantenerse en secreto y que no debería ser incluido en este Sobre n.º 2 sino en el Sobre n.º 3. Conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática debe ser incluida en el Sobre 3, para su apertura en el momento procedimental oportuno, de conformidad con el artículo 146.2 b de la LCSP.

Conforme a lo expuesto, La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- **Excluir** del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios **“Escuela Municipal de Danza” (Exp 2024/09/con) al licitador RIO COLORADO S.L.**, por no cumplir con el orden procedimental para la valoración de las ofertas establecido en los artículos 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 26 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y concretamente porque en el sobre n.º2 ha incluido la documentación relativa a la mejora n.º1 que es objeto de valoración en el Sobre 3 “criterios cuantificables de forma automática”.

Seguidamente se continúa la reunión. Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con la valoración y puntuación efectuada en el informe de valoración de los criterios subjetivos a l licitador Arte Andaluz S.L.

Se procede a la apertura electrónica del Sobre n.º3 del único licitador que continua en el procedimiento.



Licitador	Oferta económica	Mejora n.º 1	Mejora n.º 2
ARTE ANDALUZ S.L.	551.751,70 euros. (actividad exenta de IVA)	PBT 1 hora semana. 15 alumnos	Música en directo

Aplicando la baremación establecida en el pliego, la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios objetivos es la siguiente:

Licitador	Oferta económica	Mejora n.º 1	Mejora n.º 2	Puntuación final
ARTE ANDALUZ S.L.	30 puntos	10 puntos	10 puntos	50 puntos

Teniendo en cuenta, la valoración de las proposiciones en virtud de los criterios cuya cuantificación dependa un juicio de valor, y sumándola a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Licitador	Criterios Objetivos	Criterios Subjetivos	Puntuación Total
ARTE ANDALUZ S.L.	50 puntos	44 puntos	94 puntos

A la vista de los citados Informes y conforme a lo establecido en el **artículo 150.1 de la LCSP**, en atención a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a clasificar las ofertas por orden de puntuación, quedando clasificadas tal y como se establece en el siguiente cuadro:





NÚMERO DE ORDEN PRESENTACIÓN DE OFERTA	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Arte Andaluz S.L.	94

Siguiendo la clasificación y no estando en baja temeraria la empresa que resulta en primer puesto es Arte Andaluz S.L.

De acuerdo con la clasificación efectuada, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, resuelve que la propuesta de adjudicación del contrato "Escuela Municipal de Danza" se realice a favor de **Arte Andaluz S.L.**, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, procediéndose así a su elevación al órgano de contratación.

Finalizada la apertura de los sobres, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo al resto de los Vocales, da por finalizada la sesión a las 12:15 horas.

*Fecha, firma y huella digital al margen*

La Presidenta de la Mesa  
D<sup>a</sup>. Rebeca Molla  
La Secretaria de la Mesa  
D<sup>a</sup> Yolanda Maldonado Cristóbal